



Bogotá D.C., 16 de mayo de 2013

**CIRCULAR 157 DE 2013**  
**SENTENCIA ÚNICA SOBRE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE**  
**MUJERES EMBARAZADAS**

**Señores**  
**Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les presentamos la Sentencia SU 071/13, por medio de la cual se unificó la jurisprudencia con relación a la estabilidad laboral que debe cobijar a las mujeres embarazadas.

En este fallo, la Corte Constitucional recordó la importancia y vigencia de las normas que se han expedido sobre la materia, con base en lo establecido en el artículo 239 del Código Sustantivo del Trabajo, en lo referente a la presunción de que el despido se ha efectuado por motivo de embarazo o lactancia cuando este se produce durante el estado de embarazo o durante los tres meses siguientes al parto y sin autorización de las autoridades.

Para acceder al contenido de esta sentencia, por favor hacer clic [aquí](#).

Reciban un cordial saludo,

**CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
Directora Jurídica

**Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: [www.fenalco.com.co](http://www.fenalco.com.co) – Gestión Gremial – Jurídica.**